

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 30 de Septiembre de 1960

Núm 224

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Precios. — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.
b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Servicio Provincial de Ganadería

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de Burón y que fue declarada oficialmente con fecha 12 de Julio de 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 26 de Septiembre de 1960.

El Gobernador Civil,

Antonio Alvarez Rementería

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad deno-

minada Rabia y vulgarmente llamada Rabia en la especie canina del término municipal de Cacabelos, y que fue declarada oficialmente con fecha 20 de Junio de 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 23 de Septiembre de 1960.

El Gobernador Civil,

3673 Antonio Alvarez Rementería

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovino, existente en el término municipal de Villamartín de Don Sancho, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el pueblo citado, señalándose como zona infecta varios establos de Villamartín de Don Sancho; como zona sospechosa, el Ayuntamiento y como zona de inmunización, el citado municipio.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 25 de Septiembre de 1960.

El Gobernador Civil,

3671 Antonio Alvarez de Rementería

Habiéndose presentado la epizootia de Rabia, conocida vulgarmente con el nombre de Rabia en un gato, en el término municipal de Carracedelo este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la localidad de Villadepalos; señalándose como zona infecta el citado pueblo; como zona sospechosa el Ayuntamiento de Carracedelo y como zona de inmunización el mismo Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XLIV.

León, 23 de Septiembre de 1960.

El Gobernador Civil,

3672 Antonio Alvarez de Rementería

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo solicitado D. Emilio Carnevali Martínez Illescas, vecino de León, autorización para realizar obras de cruce aéreo con línea eléctrica de alta tensión y colocación de dos postes en cada lado del camino de $\frac{1}{2}$ m² en el camino vecinal de «Villarroquel a San Martín de la Falamosa, Km. 4, Hm. 8, se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 16 de Septiembre de 1960.—
El Presidente, José Eguiagaray.
3600 Núm. 1205.—49,90 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la venta de parcelas o solares en el casco urbano de la villa de Laguna de Negrillos, en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Por este Ayuntamiento fue aprobado el presupuesto extraordinario para la construcción de un grupo escolar, compuesto de cuatro escuelas en esta villa, cuyo presupuesto se halla expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar reclamaciones y observaciones por las personas que determina el artículo 683, núm. 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales para la exacción de las tasas municipales sobre vigilancia y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público y exacción de la tasa por puestos, barracas y casetas de venta, espec-

táculos o recreos en la vía pública o terrenos del común; éstas quedan expuestas al público durante el plazo de quince días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Laguna de Negrillos, 24 de Septiembre de 1960.—El Alcalde accidental, Angel Vivas. 3646

Formado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1961, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público, en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales, podrán formularse reclamaciones.

Murias de Paredes 3651

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

La Bañeza 3652
Berlenga del Bierzo 3662

Ayuntamiento de Vallecillo

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 218, del día 23 del corriente mes, aparece inserto anuncio de exposición al público, y por error, se dice Presupuesto Ordinario para 1961.

Queda rectificado dicho error, y lo que se anuncia para su exposición al público es el Proyecto de Presupuesto Ordinario para el año 1961, y por quince días, para oír reclamaciones.

Vallecillo, 27 de Septiembre de 1960.—El Alcalde, Benito Herreras. 3684

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Luis González Quevedo-Monfort, Magistrado-Juez de 1.^a Instancia número uno de León, y accidentalmente del número dos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado número 2, se tramitan autos ejecuti-

vos a instancia de D. Gerardo Blanco Castillo, vecino de León, representado por el Procurador Sr. Muñiz, contra D. Avelino del Arbol Álvarez, mayor de edad y vecino de Vilecha, en los que se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, los bienes descritos así:

Una tierra en Vilecha, en el casco del pueblo, al Castañal, regadía de primera, de cabida quince áreas. Linda: Norte, Vitalino Campo Lombas; Sur, Florentino González; Este, presa, y Oeste, camino vecino. Valorada en 20.000 pesetas.

Huerta denominada del Cojo, en término de Vilecha, de cabida treinta áreas. Linda: por el Norte, finca de Miguel González Fernández; Sur, finca de Eleuterio Campano Alvarez; Este, reguero, y Oeste, camino vecinal. Inscrita en el Registro al tomo 688 del archivo, libro 15 del Ayuntamiento de Onzonilla, folio 115, finca núm. 875. Valorada en 31.250 pesetas, deducido el importe de la hipoteca que por 3.750 pesetas pesa sobre ella.

Para el acto del remate se ha señalado el día 28 de Octubre próximo, a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del expresado tipo, que las cargas o gravámenes preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes el rematante los acepta y queda subrogado en ellos, no se podrá exigir más títulos que los que consten en autos, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a 23 de Septiembre de 1960.—Luis González Quevedo.—El Secretario, Francisco Martínez. 3667 Núm 1209.—144,40 ptas.

Requisitoria

Bregua Guimarey Lorenzo, de 25 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Rogelio y Obdulia, natural de Cambre (La Coruña), procesado en causa número 84 57, en situación de libertad provisional por razón de dicha causa deberá presentarse ante el señor Comandante Juez del Juzgado Militar Eventual de la Plaza de Oviedo, en el plazo de 15 días, al objeto de práctica de diligencias en el expresado prosedimiento.

En el caso de no hacer su presentación en el plazo señalado será declarado rebelde.

Oviedo, 24 de Septiembre de 1960.—El Comandante Juez instructor, Valentín Sanz López. 3645

Imp. de la Diputación Provincial